

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*
USHUAIA, 02 OCT 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2087-2025 y la Nota N° 113/25
Letra: LJM; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Juan Matías LAPADULA, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir al Congreso del Mercado de Gas Natural de Argentina, que se llevará a cabo el día 8 de Octubre de 2025.

Que por Resolución de Presidencia N° 320/25, se autorizó a que la orden de pasajes emitidos por Resolución de Presidencia 297/25, queden abiertos para un próximo traslado del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que por ello, se considera oportuno autorizar el uso de dichos pasajes aéreos y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/10/25 - regreso: 09/10/25).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

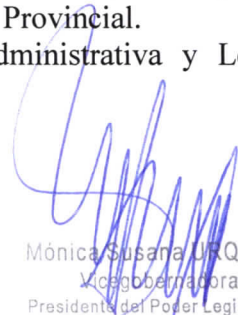
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasaje aéreo que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 320/25 y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/10/25 - regreso: 09/10/25), a nombre del Legislador Juan Matías LAPADULA, Presidente del Bloque Provincia Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 322/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo